



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00378759- -UNC-ME#FD licencia Laura Mariela GONZALEZ

VISTO:

El EX-2024-00378759- -UNC-ME#FD referido a la solicitud de renovación de la licencia sin goce de haberes de la Profesora Laura Mariela GONZALEZ, legajo 36.651, por el período que va desde el 01 de agosto de 2024 hasta el 31 de julio de 2025, en el cargo docente que desempeña en la Catedra "B" de la asignatura Derecho Privado V, con motivo de desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por la solicitante el orden N° 3;

Que la Profesora Laura Mariela GONZALEZ, legajo 36.651, registra un cargo regular por art. 73 de Profesor Asistente con dedicación Simple (C.115), en la Catedra "B" de la asignatura Derecho Privado V, conforme RHCS N °858/2022.

Que mediante RD-2023-823-E-UNC-DEC#FD se concedió a la Profesora Laura Mariela GONZALEZ, legajo 36.651, licencia sin goce de haberes, en los cargos que registra en esta Unidad Académica a partir del 01 de agosto de 2023 y hasta el 31 de julio de 2024, con motivo de desempeñarse en cargo de mayor jerarquía, y conforme lo dispuesto por el Art. 49 Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales

Las previsiones del Art. 49 Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales y Resolución HCD N°313/06;

Por ello, y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder a la Profesora Laura Mariela GONZALEZ, legajo 36.651, licencia sin goce de haberes, en los cargos que registra en esta Unidad Académica a partir del 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025, con motivo de desempeñarse en cargo de mayor jerarquía, y conforme lo dispuesto por el Art. 49 Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Artículo 2: El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los numero

0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos.

Artículo 3: Regístrese, hágase saber, gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de sueldos, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.